



**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAL QUE COLABORA EN LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Técnica	Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, a través del acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.

II. A través del acuerdo CG/AC-028/19, aprobado en especial de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinte.

III. El dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.

IV. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente de este Organismo Electoral, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.



V. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto.

VI. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha trece de febrero del año en curso, la Junta Ejecutiva, a través del acuerdo IEE/JE-014/2020, aprobó determinar el remanente derivado de los procesos electorales locales 2015-2016 y 2017-2018; al concepto de gasto de capacitación al personal del Instituto y equipos de informática.

VII. Mediante memorándum identificado con la clave IEE/SE-0452/2020, de fecha veintisiete de febrero de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XL y XLVI, 99; y 107 fracciones IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en observancia al Título I, Capítulo Quinto denominado "De la evaluación del desempeño" del Reglamento Interior de Trabajo de este Instituto, hago de su conocimiento que la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología de la UNAM, oferta un "Taller de Evaluación del Desempeño", el cual tiene como objetivo aplicar diferentes métodos y herramientas que permitirán desarrollar de manera óptima dicha actividad en este Organismo Electoral; el citado Taller tendrá verificativo los próximos días 10, 17, 24 y 31 de marzo de 2020, con un costo de \$1,920.00 (mil novecientos veinte pesos) por persona, para mayor información se anexa tríptico informativo donde se especifica horario, sede y temática del contenido de la capacitación.*

*Lo anterior, con el fin de solicitarle que realice las gestiones internas a que haya lugar, para verificar la disponibilidad presupuestal conducente, a efecto de que dos personas de su área se inscriban a la referida actividad, y en caso de contar con suficiencia, se someta esta propuesta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.*

..."

VIII. En seguimiento al memorándum mencionado en el antecedente previo, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, a través del documento IEE/UFD-165/2020, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, solicitó a la Dirección Administrativa lo siguiente:

*"Con fundamento en los artículos 107 fracciones IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 21, 27, 28, 31 y 32 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, y en atención al memorándum IEE/SE-0452/2020, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mismo que anexo en copia simple al presente, le solicito de la manera más atenta informar a esta área a la brevedad posible, si existe disponibilidad presupuestal, para brindar apoyo económico para dos personas de la Unidad de Formación y Desarrollo, con el objetivo de cursar el "Taller de Evaluación del Desempeño", ofertado por la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología de la UNAM, cuyo costo es de \$1920.00 (mil novecientos veinte pesos 00/M.N.) por persona.*

*Lo anterior, a efecto de que ésta Unidad, este en posibilidades de someter a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta anteriormente descrita; así como, para los trámites administrativos correspondientes.*

..."

IX. Por medio del documento identificado con el número IEE/DA-0224/2020 de fecha veintisiete de febrero del año en curso, la Dirección Administrativa comunicó a la Unidad de Formación, lo que a continuación se señala:

*“Por este atento medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a su similar IEE/UFD-165/2020, mediante el cual solicita conocer si se cuenta con disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo económico para dos personas de esa Unidad a su cargo, para cursar el “Taller de Evaluación del Desempeño”, ofertado por la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología de la UNAM, le comunico:*

*Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro de la partida 3341 relativa a Servicios de Capacitación, para que puedan someter a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, la posibilidad de tomar el taller mencionado cuyo costo total es de \$3,840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/M.N) por ambas personas.*

*...”*

X. La Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, mediante el memorándum con clave alfanumérica IEE/UFD-166/2020, suscrito el veintisiete de febrero de dos mil veinte, informó al Secretario Ejecutivo:

*“Con fundamento en los artículos 107 fracciones IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 21, 27, 28, 31 y 32 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en seguimiento a su similar IEE/SE-0452/2020, y en atención a lo comunicado por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través del memorándum IEE/DA-0224/2020, hago de su conocimiento que se cuenta con suficiencia presupuestal dentro de la partida 3341 relativa a Servicios de Capacitación, para brindar **apoyo económico a dos personas de la Unidad de Formación y Desarrollo para su inscripción al Taller de Evaluación del Desempeño**, ofertado por la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología de la UNAM, mismo que tendrá verificativo en el mes de marzo de la presente anualidad.*

*Al respecto, es oportuno enfatizar en lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior de Trabajo de este Instituto, al señalar que: “La capacitación y formación constituyen, el proceso que tiene como fin asegurar el logro de los objetivos institucionales, proporcionando al personal del Instituto las herramientas teórico-prácticas para realizar sus funciones en cada uno de los puestos, asegurando su desarrollo profesional y humano, fomentando su comportamiento ético y espíritu de servicio, vinculando el interés particular de cada persona con el objetivo del Organismo Electoral”.*

*Por otra parte, cabe precisar que, con motivo de dar cumplimiento a las disposiciones normativas del Título I, Capítulo Quinto denominado “De la evaluación del desempeño” del citado Reglamento Interior de Trabajo, y concretamente al establecer el artículo 31 que: “La Unidad será el área responsable de coordinar y dar seguimiento al proceso de evaluación del desempeño”, el referido Taller brindará las herramientas necesarias al personal de esta área, para desarrollar de manera eficiente y eficaz el proceso de evaluación del desempeño del personal de la rama administrativa de este Instituto.*

*En ese orden de ideas, no omito mencionar que, el personal capacitado será responsable de guiar los trabajos concernientes a la actividad 2.1.1. de la Bitácora de Tareas 2020 de la Unidad de Formación y Desarrollo, consistente en “Implementar 1 evaluación del desempeño al personal del Instituto”.*

*En síntesis, tal como se observa, el taller se encuentra alineado a la consecución de los objetivos institucionales de este Ente Comicial, por lo que a través de su amable conducto y atribución, le solicito de su invaluable apoyo para someter a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta anteriormente descrita.*

*...”*

XI. En seguimiento a la solicitud materia de este acuerdo, el Secretario Ejecutivo, solicitó a la Dirección Técnica incluir el tema indicado en el punto



inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

**XII.** La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente documento.

### **CONSIDERANDO**

1. Que los artículos 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71, del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que el diverso 77, del Código Electoral dispone que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 del Código en mención y las disposiciones aplicables.

3. Que el artículo 78, del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

4. Que de conformidad con el diverso 95, fracción II, del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Unidad de Formación.

5. Que el artículo 99, del Código Electoral señala que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

6. Por otra parte, el diverso 107, fracción II del Código Electoral, indica que la Unidad de Formación, tiene la atribución de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal administrativo del Instituto y que no forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional.



El artículo 21 del Reglamento Interior de Trabajo, señala que la formación y capacitación constituyen el proceso que tiene como fin asegurar el logro de los objetivos institucionales, proporcionando al Personal del Instituto las herramientas teórico-prácticas para realizar sus funciones en cada uno de los puestos, asegurando su desarrollo profesional y humano, fomentando su comportamiento ético y espíritu de servicio, vinculando el interés particular de cada persona con el objetivo del Organismo Electoral.

Ahora bien, el diverso 22 del Reglamento Interior, indica que la Unidad de Formación deberá de definir e implementar un programa de formación y capacitación, que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Asimismo, el artículo 24 del Reglamento Interior, establece que el programa de formación y capacitación se desarrollará a través de los cursos pertinentes, los cuales serán propuestos y coordinados por la Unidad de Formación y Desarrollo con la colaboración de las Direcciones y Unidades Administrativas y/o Técnicas, y aprobados por la Junta Ejecutiva.

Es importante indicar que, el artículo 27 del Reglamento Interior, señala que la evaluación del desempeño es el proceso que tiene como finalidad analizar, evaluar y calificar el cumplimiento de las funciones asignadas, así como el rendimiento del personal en la ejecución de las mismas.

Ahora bien, el artículo 28, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que es facultad de la Junta Ejecutiva establecer un sistema de evaluación para medir el desempeño del Personal, con excepción de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General y del Secretario Ejecutivo, mismas que estará asociado al cumplimiento de los programas, metas y objetivos. Dicha evaluación deberá contar con la participación del superior jerárquico del Personal.

Es importante señalar que, el artículo 31 del Reglamento Interior, menciona que la Unidad de Formación será el área responsable de coordinar y dar seguimiento al proceso de evaluación del desempeño.

Asimismo, el artículo 32, primero párrafo, del Reglamento Interior, indica que la Unidad de Formación establecerá los procedimientos para difundir los criterios y los factores a calificar con anticipación al periodo que será evaluado, notificándolos para tal efecto al Personal correspondiente.

7. En ese orden de ideas, la Unidad de Formación por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la Dirección Administrativa le informara la existencia de disponibilidad presupuestal, para brindar el apoyo económico a dos personas



que colaboran en el área primera en mención, a efecto de que cursen el “*Taller de Evaluación del Desempeño*”, ofertado por la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En esta tesitura, la Dirección Administrativa informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 3341, relativa a servicios de capacitación; siendo factible brindar el apoyo económico al personal que colabora en la Unidad de Formación, para la asistencia al taller en mención.

Por tal cuestión, la Unidad de Formación refiere que el taller de mérito, se encuentra alineado a la consecución de los objetivos institucionales, otorgando las herramientas necesarias para el desarrollo eficiente y eficaz del proceso de evaluación del personal de la rama administrativa de este Instituto; solicitando la autorización de esta Junta Ejecutiva para otorgar el apoyo previamente referido.

Una vez analizada la petición materia de este acuerdo, válidamente se puede advertir que busca fortalecer las habilidades y conocimientos del personal del área en cita, quienes podrán contar con los elementos necesarios para el desarrollo del proceso de la evaluación del desempeño de este Organismo Electoral, el cual debe ser aplicado de manera anual al personal del Instituto, en la forma y términos establecidos en el Reglamento Interior.

Aunado a lo anterior, la Junta Ejecutiva considera procedente la propuesta señalada, estimando que las personas que asistan a la capacitación, optimizarán las actividades desarrolladas por la Unidad de Formación, observando el desarrollo individual y desempeño profesional, lo cual ayudará al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

En consecuencia, la propuesta realizada se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, por lo que esta Junta Ejecutiva la autoriza en los términos planteados, instruyendo a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente acuerdo.

No se omite señalar, que el personal de la Unidad de Formación que curse el taller, materia de este acuerdo, deberá proporcionar a la Dirección Administrativa, los documentos que les sean requeridos para acreditar la asistencia al mismo, así como los trámites administrativos correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva autoriza brindar el apoyo económico al personal que colabora en la Unidad de Formación, por concepto de servicios de capacitación, en términos de los considerandos 6 y 7 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva instruye a las Encargadas de Despacho de la Dirección Administrativa y de la Unidad de Formación, para que efectúen los trámites administrativos correspondientes en el ámbito de su competencia, en atención a los considerandos 6 y 7 del presente instrumento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva instruye a la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación para que proporcione a la Dirección Administrativa, los documentos que les sean requeridos, en atención al considerando 7 del presente acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en el reinicio de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, de la sesión ordinaria iniciada el trece del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ